



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°57738, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2014, EN LA LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO.

EXENTA N°

000166

ANTOFAGASTA,

27 AGO 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 57738 y su Resolución Exenta aprobatoria N°101 de 13 de Mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 14 de Agosto de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el FONDART, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del FONDART, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento Para la Difusión y el Mercado de las Artes, Modalidad de Emprendimiento, ámbito regional, Convocatoria 2014, mediante Resolución Exenta N° 2767, de 2013, fue seleccionado el Proyecto N° 57738, titulado "Tienda On Line de Artes y Oficios", del responsable cuyo Responsable es Diego Valenzuela Inostroza soporte técnico para eventos E.I.R.L. Rol único tributario N° 76.159.478-8, representada legalmente por don Diego Ulises Valenzuela Inostroza, cédula de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de marzo de 2014, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 101 de 13 de Mayo de 2014.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.463.100.-, el que se entregó 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, este servicio, el responsable no ha entregado ningún informe de avance y final a la fecha. Se ha tratado de ubicar vía mail sin resultados positivos, por lo que procede la confección del informe de incumplimiento. Es menester indicar que a esta Dirección Regional no le consta la ejecución de la parte programática del proyecto a la fecha de redacción de este informe. El proyecto comprometía la realización de página web y registro de artesanos, no existiendo registro de tal situación. Las causales que se configura en la especie son: No ejecutar íntegramente el proyecto y falta de presentación en los plazos pactados; del informe de avance y final.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario cancelar término al convenio de ejecución mencionado.

las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 57738, titulado "TIENDA ON LINE", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable del responsable DIEGO VALENZUELA INOSTROZA SOPORTE TECNICO PARA EVENTOS E.I.R.L, seleccionado en el Concurso Público del FONDART, Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, convocatoria 2014, atendido que la Responsable DIEGO VALENZUELA INOSTROZA SOPORTE TECNICO PARA EVENTOS E.I.R.L, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de [REDACTED].

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 10043, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a DIEGO VALENZUELA INOSTROZA SOPORTE TECNICO PARA EVENTOS E.I.R.L.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término

de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



CARLA REDLICH HERRERA
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región del Antofagasta, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable del proyecto, LAS CHILCAS SUR 8566, LA FLORIDA.